

## **CONSEJO SUPERIOR**

### **ACUERDO N° 21**

**22 DIC 2025**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA POLÍTICA DE  
TRATAMIENTO DE INFORMACION Y DATOS PERSONALES Y SE FIJAN  
LOS PARÁMETROS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN  
CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS DE LA CORPORACIÓN  
UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES en uso de sus facultades legales otorgadas por sus Estatutos, y en especial las que le confiere el literal e) del Artículo 30 del Estatuto General de la Institución, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, de carácter privado, con autonomía institucional basada en el Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 29° de la Ley 30 de 1992.

Que, para el desarrollo institucional la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, debe tratar datos personales de los usuarios de sus servicios y las demás personas relacionadas con su actividad, miembros de la comunidad institucional de la UNICUCES, a través de la recolección, el almacenamiento y el uso de datos personales.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional (2018-2027) de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, se han propuesto líneas estratégicas de desarrollo relacionada con la Gestión Administrativa y Financiera, de la optimización y el mejoramiento de los sistemas de gestión de la información para la toma de decisiones estratégicas y el crecimiento institucional.

Que en la Constitución Política de la República de Colombia se han consagrado como derechos constitucionales fundamentales el Derecho de Habeas Data, artículo 5, “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas” y el Derecho de Información, artículo 20, mediante el cual, *“todas las personas tienen derecho a recibir información veraz e imparcial, garantizándose el derecho a la rectificación en condiciones de equidad”*

Que mediante la Ley 1581 de 2012, expedida por el Congreso de la República de Colombia, se creó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que se establecen las directrices para el tratamiento de datos personales realizado por entidades públicas o privadas, y a través del Decreto 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, para facilitar la implementación y el cumplimiento de la misma, se reguló: “la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamientos de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información”,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política de Tratamiento de Información y Datos Personales de acuerdo a las consideraciones referidas en los siguientes capítulos:

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1º. Presentación.** La Constitución Política de Colombia consagra el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que exista sobre ellas en bases de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen Datos Personales de terceros a respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se Trata esta clase de información.

Asimismo, la Constitución Política de Colombia consagra el derecho de cualquier persona a la información, de manera tal que reciba información veraz e imparcial.

La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, (en adelante “La Institución”) está comprometida con el cumplimiento de la regulación en materia de Protección de Datos Personales y con el respeto de los derechos de los Titulares de la información. Por esta razón, adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, “La Política”) de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucren Tratamiento de Datos Personales y de obligatorio cumplimiento por parte de la Institución, sus Administradores, Colaboradores y los terceros con quien éste se relacione contractual, académica o comercialmente.

La Institución, dentro del desarrollo de su objeto social, diariamente recibe, transmite y trata Datos Personales por lo que es indispensable contar con esta política y darle estricto cumplimiento dentro de su marco legal:

- a) Constitución Política, artículo 15.
- b) Ley 1266 de 2008 (Habeas Data Sobre Datos Financieros y Crediticios).
- c) Ley 1581 de 2012 (Habeas Data).
- d) Decretos Reglamentarios 1727/2009, 2952/2010 y Decreto Reglamentario 1377/2013.
- e) Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011

**Artículo 2º. Objeto.** El objetivo de la presente Política es, junto con las medidas técnicas, humanas y administrativas implementadas, garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales aplicable, así como la definición de los lineamientos para la atención de consultas y reclamos de los Titulares de los Datos Personales sobre los que la Institución realiza algún tipo de Tratamiento.

**Artículo 3º. Alcance.** Esta Política es de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de la Institución, sus directivos, administradores, colaboradores y los demás terceros quienes la representan o actúan por ella, o con los que la Institución tiene algún tipo de vínculo, sea académico, legal, comercial o convencional.

Todos los Colaboradores de la Institución, deben observar, respetar, cumplir y hacer cumplir esta Política en el desarrollo de sus funciones.

Esta Política aplica para las entidades vinculadas a la Institución, tal como se relacionan a continuación:

| RAZÓN SOCIAL                                                                                       | NIT            | DIRECCIÓN                           | PAGINA WEB          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|---------------------|
| Asociación de Egresados de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR -- ADECUCES                | 900.295.173--6 | Calle 14 Norte 8N--35, Cali (Valle) | N/A                 |
| Centro Superior de Administración Industrial Ltda./ Colegio Politécnico Superior del Valle, POSUVA | 890.302.634--5 | Calle 14 Norte 8N--35, Cali (Valle) | N/A                 |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES                                                | 890.310.903--5 | Calle 14 Norte 8N--35, Cali (Valle) | www.unicuces.edu.co |
| Fundación para el Desarrollo Social Centro Superior -- FUDECES                                     | 900.100.340--3 | Calle 14 Norte 8N--35, Cali (Valle) | N/A                 |

**Artículo 4º. Definiciones.** Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de la Política de Tratamiento de Datos Personales en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

- a) **Autorización.** Significa el consentimiento previo, expreso e informado del Titular del dato para llevar a cabo el Tratamiento. Esta puede ser i) escrita;; ii) verbal o;; iii) conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que el Titular aceptó el Tratamiento de sus datos.

- b) **Autorizado.** Significa todas las personas que, bajo responsabilidad de la Institución, sus Encargados o aliados académicos pueden realizar Tratamiento de Datos Personales en virtud de la Autorización otorgada por el Titular.
- c) **Base de Datos.** Significa el conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización y acceso.
- d) **Consulta.** Significa la solicitud del Titular del Dato Personal, de las personas autorizadas por éste, o las autorizadas por ley, para conocer la información que reposa sobre él en las Bases de Datos de la Institución.
- e) **Dato Personal.** Significa cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales, determinadas o determinables. Los Datos Personales incluyen, pero no se limitan a, datos de identificación, información de contacto y de localización (incluida la geolocalización), datos catalogados como sensibles, información financiera, preferencias y comportamientos académicos o de consumo, datos inferidos a partir de información observada o entregada directamente por el titular o por terceros e información demográfica y transaccional.
- f) **Dato Personal Privado.** Significa el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- g) **Dato Personal Público.** Significa el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Por ejemplo: los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de estudiante, comerciante o de servidor público. Son públicos los Datos Personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del Código de Comercio). Asimismo, son datos públicos, los que, en virtud de una decisión del Titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta. Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.
- h) **Dato personal semiprivado.** Significa el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas, o a la sociedad en general. Por ejemplo: el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.
- i) **Dato personal sensible.** Significa el dato que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación. Por ejemplo: aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, fotografías, grabaciones en cámaras de seguridad), entre otros.

- j) **Encargado.** Significa la persona natural o jurídica que realiza el Tratamiento de datos por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- k) **Entidades Vinculadas.** Son las personas jurídicas con las cuales la Institución tiene a) relaciones contractuales estratégicas o académicas y b) aquellas en las que existe participación accionaria o de título de propiedad directa o indirecta de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, o alguna de sus filiales, tales como: Asociación de Egresados de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR -- ADECUCES, Centro Superior de Administración Industrial Ltda. / Colegio Politécnico Superior del Valle, POSUVA y Fundación para el Desarrollo Social Centro Superior -- FUDECES, las cuales podrán ser consultadas en la página web de la Institución en la sección Política de Tratamiento de Datos Personales.
- l) **Reclamo.** Significa la solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus Datos Personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos, según el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.
- m) **Responsable.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- n) **Titular del dato.** Significa la persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- o) **Tratamiento.** Significa cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales como, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación, transferencia, transmisión, actualización o supresión de los Datos Personales, entre otros. El Tratamiento puede ser nacional (dentro de Colombia) o internacional (fuera de Colombia).
- p) **Transmisión.** Significa el Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- q) **Transferencia.** Significa el Tratamiento de Datos Personales que tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, envía los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- r) **Requisito de procedibilidad.** Paso previo que debe surtir el titular antes de interponer una queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Este consiste en una reclamación directa al Encargado o Responsable de sus Datos Personales. El cumplimiento de este requisito de procedibilidad es el ideal que se quisiera en todas las situaciones que puedan presentarse; no obstante, solamente las autoridades gubernamentales, pueden establecer este tipo de exigencias, por cuanto, se estaría limitando un derecho fundamental contenido en la Constitución Política de Colombia.



**Artículo 5°. Principios para el tratamiento de datos personales.** En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Política, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

a) **Relacionados con la Recolección de Datos Personales.**

- a. **Principio de Libertad:** Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del Titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del Titular, o en ausencia--presencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.
- b. **Principio de Limitación de la Recolección:** Sólo deben recolectarse los Datos Personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del Tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del Tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de Datos Personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: i) adecuados, ii) pertinentes y iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

b) **Relacionados con el Uso de Datos Personales.**

- a. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular de forma previa, clara y suficiente. No podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.
- b. **Principio de Temporalidad:** Los Datos Personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del Tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del Tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

c) **Relacionados con la Calidad de la Información.**

**Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando la Institución lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos en caso de ser procedente.

d) **Relacionados con la Protección, el Acceso y Circulación de Datos Personales.**

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo 21 del 22 de diciembre de 2025, página siete

- a. **Principio de Seguridad:** Cada persona vinculada con la Institución deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la misma para otorgar seguridad a los Datos Personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b. **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- c. **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** Sólo se permitirá acceso a los Datos Personales a las siguientes personas:
  - Al Titular del dato.
  - A las personas autorizadas por el Titular del dato.
  - A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del Titular del dato.

Los Datos Personales pueden ser Tratados por aquel personal de la Institución que cuente con autorización para ello, o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. Además de los consultores, asesores, terceros encargados, aliados académicos y/o Entidades Vinculadas a las que se les podrá transferir la información tales como: Asociación de Egresados de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR -- ADECUCES, Centro

Superior de Administración Industrial Ltda. / Colegio Politécnico Superior del Valle, POSUVA y Fundación para el Desarrollo Social Centro Superior – FUDECES, las cuales podrán ser consultadas en la página web de La Institución en la sección Política de Tratamiento de Datos Personales.

- d. **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

## **CAPÍTULO II**

### **TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

**Artículo 6º. Finalidad del tratamiento de los datos personales.** La Institución realizará el Tratamiento de los Datos Personales de acuerdo con las condiciones establecidas por el Titular, la ley o las entidades públicas para el cumplimiento de las actividades propias de su objeto social como pueden ser la contratación, ejecución y comercialización de los bienes y servicios que ésta o sus Entidades Vinculadas ofrecen.

El Tratamiento de los Datos Personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información.

La Institución también podrá tratar los Datos Personales, entre otros, para los siguientes fines:

- a) Ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al Titular con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con la Institución, respecto de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por ésta, que haya o no adquirido o respecto de cualquier relación negocial subyacente que tenga con ella, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas;;
- b) Desarrollar actividades de mercadeo, tales como análisis de consumo, perfilamiento de clientes, trazabilidad de marca, envío de beneficios, publicidad, promociones, ofertas, novedades, descuentos, programas de fidelización de clientes, investigación de mercado, generación de campañas y eventos de marcas propias o de Entidades Vinculadas a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, plenamente identificadas en la sección Política de Tratamiento de datos Personales de la página web [www.unicuces.edu.co](http://www.unicuces.edu.co) y/o en este documento.
- c) Implementar estrategias de relacionamiento con estudiantes, profesores, investigadores, egresados, proveedores, grupos de interés y otros terceros con los cuales la Institución tenga relaciones contractuales o legales.
- d) Gestionar consultas, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con los servicios y productos ofrecidos por o adquiridos en la Institución y/o sus Entidades Vinculadas.
- e) Realizar Encuestas de autoevaluación, de investigación y de satisfacción.
- f) Dar a conocer, transferir y/o transmitir Datos Personales dentro y fuera del país a las Instituciones matrices, filiales o subsidiarias de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, o a terceros como consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para implementar servicios de computación en la nube.
- g) Notificar a el titular sobre inscripciones, matrículas o eventos conexos a la prestación de servicios.
- h) Llevar a cabo análisis estadísticos, facturación, ofrecimiento y/o reconocimiento de beneficios, telemercadeo, cobranzas relacionadas con la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, o con sus Entidades Vinculadas.
- i) Verificar la identidad del titular, realizar estudios de seguridad y/o aplicar los protocolos de seguridad a fin de prevenir y mitigar el riesgo de fraude, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- j) El ofrecimiento de medios de financiación de Entidades Vinculadas, el análisis de solicitudes de crédito y para esto ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por los Titulares de datos. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por los Titulares de datos, con cualquier información de que disponga legítimamente, como relaciones comerciales. Acceder, consultar, comparar y evaluar toda la información que sobre el Titular se



encuentre almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de antecedentes judiciales o de seguridad, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios, que permita establecer de manera integral e histórica completa, el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como Titular de servicios académicos, financieros, comerciales o de cualquier otra índole.

- k) Gestionar el cumplimiento de las políticas internas de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, incluida la Política.
- l) Implementar programas de inteligencia artificial o cualquier otro que la tecnología y la ley permitan.
- m) Para fines de seguridad, mejoramiento de nuestro servicio y la experiencia en las instalaciones de La Institución, los Datos Personales podrán ser utilizados, entre otros, como prueba en cualquier tipo de proceso, respecto de los datos i) recolectados directamente en los puntos de seguridad; ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad; y iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de la Institución.
- n) Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por los Titulares de datos en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
- o) Realizar todas las gestiones de orden tributario, contable, fiscal y de facturación.
- p) Los datos que se recolecten o almacenen sobre el personal administrativo y docente de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, mediante el diligenciamiento de formatos, vía telefónica, o con la entrega de documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, la Institución utilizará los Datos Personales para los siguientes fines:
  - 1) Dar cumplimiento a las leyes, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos.
  - 2) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes.
  - 3) Implementar las políticas y estrategias laborales y organizacionales.

Al aceptar el tratamiento de los datos personales a La Institución, además, el titular autoriza al responsable a transferir los datos personales a las Entidades Vinculadas para que estas empresas puedan tratar los datos, en su beneficio, para las mismas finalidades indicadas.

La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del Tratamiento en cada caso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1377 de 2013.

### **CAPÍTULO III POTESTADES**

**Artículo 7º. Derechos de los titulares de los datos.** Los Titulares de los Datos personales, tienen derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del Titular.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Institución, salvo que se trate de uno de los casos en los que no es necesaria la autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado por la Institución, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus Datos Personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.

- f) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

**Artículo 8º. Deberes de la Institución cuando obra como responsable.** La Institución está obligada a cumplir los deberes impuestos por la ley. Por ende, debe obrar de tal forma que cumpla con los siguientes deberes:

- a) **Respecto del Titular del dato.**
  - a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de los derechos mencionados en el acápite 7 de la presente Política.
  - b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta Política, copia de la Autorización otorgada por el Titular.

- c. Informar de manera clara y suficiente al Titular sobre la finalidad del Tratamiento y los derechos que le asisten por virtud de la Autorización otorgada.
  - d. Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus Datos Personales.
- b) **Respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los Datos Personales.**
  - a. Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta Política.
  - b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
  - c. Actualizar la información cuando sea necesario.
  - d. Rectificar los Datos Personales cuando ello sea procedente.
- c) **Respecto del Tratamiento a través de un Encargado.** Suministrar al Encargado del Tratamiento únicamente los Datos Personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado.
  - a. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
  - b. Comunicar de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
  - c. Informar de manera oportuna al Encargado del Tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los Datos Personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
  - d. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
  - e. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- d) **Respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio.**
  - Informarle cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
  - Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

**Artículo 9º. Deberes de la institución cuando obra como encargado.** En caso de Tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización que sea la Responsable del Tratamiento, la Institución deberá cumplir los siguientes deberes:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente Política.
- f) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- h) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- i) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTO**

**Artículo 10º. De la autorización.**

- a) **Autorización para el Tratamiento de Datos.** Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del Titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus Datos Personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública. Para obtener la autorización, es necesario informarle al Titular de los Datos Personales de forma clara y expresa lo siguiente:
  - a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus Datos Personales y la finalidad del mismo;;
  - b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
  - c. Los derechos que le asisten como Titular previstos en el Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012;;
  - d. La identificación, dirección física o electrónica de la Institución.

La Autorización del Titular debe obtenerse a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior, tal como la página web, facturas o cupones seriadados, formularios, formatos, actividades, concursos, presenciales o en redes sociales, formato de PQR, mensajes de datos o Apps.

En todos los casos, se debe dejar prueba del cumplimiento de los puntos anteriores.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el Tratamiento. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el Tratamiento.

**a) Autorización para Tratamiento de datos sensibles.**

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La autorización debe ser explícita;
- b. Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el Tratamiento de dicha información;
- c. Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

**b) Autorización de Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA).**

Cuando se trate de la recolección y Tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del Tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto.
- b. Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA.
- c. La Institución debe asegurar que el Tratamiento de los Datos Personales de los NNA será realizado respetando sus derechos, razón por la cual, en las actividades comerciales y de mercadeo que realice, deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal del NNA.

**Artículo 11°. Transferencias nacionales o internacionales de datos personales.** La Institución podrá realizar transferencias de datos a otros Responsables del Tratamiento cuando así esté autorizado por el Titular de la información, por la ley o por un mandato administrativo o judicial.

**Artículo 12°. Transmisiones nacionales o internacionales de datos personales.** La Institución Podrá enviar o transmitir datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia en los siguientes casos:



- a) Cuando cuente con autorización de Titular.
- b) Cuando sin contar con la autorización exista entre el Responsable y el Encargado un contrato de transmisión de datos o el documento que haga sus veces.

**Artículo 13°. Procedimiento para que los titulares puedan ejercer sus derechos.** En cualquier momento y de manera gratuita el titular o su representante podrán solicitar al Responsable del Tratamiento de Datos Personales en la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, la rectificación, actualización o supresión de sus datos personales, previa acreditación de su identidad. Para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos que le asisten a los Titulares de los Datos Personales, o a las personas legitimadas por ley para tal efecto<sup>1</sup>, la Institución dispone del correo electrónico [habeasdata@unicuces.edu.co](mailto:habeasdata@unicuces.edu.co) a través del cual podrán presentar todas las consultas, quejas y/o reclamos asociados al derecho de Habeas Data.

Todas las solicitudes que realicen las personas legitimadas para conocer los Datos Personales que reposan en la Institución se podrán realizar a través del mencionado correo electrónico en el cual constará la fecha de recibo de la consulta y la identidad del solicitante.

El reclamo debe dirigirse a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, y contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre e identificación del Titular del dato o la persona legitimada.
- b) Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
- c) Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
- d) Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Una vez recibida la solicitud se procederá con la verificación de la identidad del peticionario o de la legitimación de éste para tal fin. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se deberá informar al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

---

<sup>1</sup> Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el Artículo 20 del Decreto 1377 de 2013:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la Institución.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.
5. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo 21 del 22 de diciembre de 2025, página quince

Si la solicitud o el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Artículo 14°. Registros en video vigilancia.** La Institución utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones u oficinas. En razón a ello, informa al público en general sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.

La información recolectada a través de este mecanismo se utiliza para fines de seguridad, mejoramiento de nuestro servicio y la experiencia en las instalaciones de la Institución, así mismo, como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad u organización.

La Institución no hace entrega de videograbaciones obtenidas a ningún tercero, salvo que medie orden judicial o de autoridad competente o que la ley lo permita.

## CAPÍTULO V

### ESTRUCTURA DEL RÉGIMEN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES

**Artículo 15°. Persona o área responsable de la protección de datos personales.** El Oficial de Protección de Datos Personales es la persona encargada de la función de protección de datos, la cual se puede contactar a través del email [habeasdata@unicuces.edu.co](mailto:habeasdata@unicuces.edu.co).

**Artículo 16°. Datos del responsable del tratamiento.**

|                     |                                                                            |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Razón Social:       | CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES                        |
| NIT:                | 890.310.903--5                                                             |
| Dirección:          | Calle 14 Norte 8-35, Cali (Valle), Colombia                                |
| Correo Electrónico: | <a href="mailto:habeasdata@unicuces.edu.co">habeasdata@unicuces.edu.co</a> |
| Teléfono:           | +57 (2) 660--1011 / +57 (315) 311--2233                                    |
| Página web:         | <a href="http://www.unicuces.edu.co">www.unicuces.edu.co</a>               |

## **CAPÍTULO VI CLASIFICACIONES**

**Artículo 17°. Tipos de bases de datos.** La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES en el ejercicio de sus actividades en cumplimiento de sus tres funciones misionales emplea principalmente los siguientes tipos de bases de datos:

- a) **Bases de Datos Personales de Estudiantes de Colegios con interés en cursar programas ofertados por la Institución.** Se entenderá como tal la base de datos en la que se recolectan, almacenan y usan datos personales de estudiantes de primaria o secundaria que deseen mantener una comunicación con la UNICUCES. Dicha base de datos puede ser producto de la recolección de datos realizada para visitas de miembros a Colegios, o viceversa, a de actividades académicas a culturales.
- b) **Bases de Datos Personales de Aspirantes de Programas ofrecidos.** Se entenderá como tal la base de datos en la que se recolectan, almacenan y usan datos personales de personas que se postulan a programas académicos ofrecidos por la UNICUCES, pero que por diversos motivos de índole académica o personal no cumplen los requisitos exigidos para ser estudiantes
- c) **Bases de Base de Datos Personales de Estudiantes de la UNICUCES.** Se entenderá como tal la base de datos en la que se recolectan, almacenan y usan datos personales de los miembros de la Comunidad Educativa que ostentan la calidad de Estudiante al momento de la recolección de los datos personales por encontrarse inscrito o matriculado en cualquier programa académico ofertado por la Institución.
- d) **Bases de Datos Personales de Egresados de la UNICUCES.** Se entenderá como tal la base de datos en la que se recolectan, almacenan y usan datos personales de los miembros de la Comunidad Institucional que ostentan la calidad de Egresados. Dicha base de datos será alimentada por los propios titulares de los datos personales o por migración institucional que realice la Secretaría General.
- e) **Bases de Datos Personales de Empleados Administrativos, Docentes y Contratistas de la UNICUCES.** Se entenderá como tal la base de datos en la que se recolectan, almacenan y usan datos personales de los miembros de la Comunidad Institucional que ostentan la calidad de empleado o contratista. Para tal efecto, deberá existir entre el titular de los datos personales y el responsable del tratamiento un vínculo laboral o de prestación de servicios de cualquier tipo.
- f) **Bases de Datos Personales de asistentes a eventos que realiza la UNICUCES.** Se entenderá como tal la base de datos en la que se recolectan, almacenan y usan datos personales de participantes en los distintos eventos de orden académico, cultural, deportivo, entre otros, que realice la UNICUCES a través de sus distintas dependencias.

## **CAPÍTULO VII POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 18°. Seguridad de la información.** La Institución adoptará las medidas técnicas, administrativas y humanas necesarias para procurar la seguridad de los Datos Personales a los que les da Tratamiento, protegiendo la confidencialidad, integridad, uso, acceso no autorizado y/o

CONSEJO SUPERIOR: Acuerdo 21 del 22 de diciembre de 2025, página diecisiete

fraudulento a éstos. Para tal fin, ha implementado protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para todo el Personal que tenga acceso a estos datos y/o a los sistemas de información.

Las políticas internas de seguridad bajo las cuales se conserva la información del Titular para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento son incluidas en el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Institución.

El Tratamiento de los Datos Personales será desde el inicio del Evento hasta el día en que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR, UNICUCES, se disuelva y se liquide o hasta que se termine la finalidad para la cual fueron recolectados los Datos Personales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintiséis (2025).

(Original firmado por)

(Original firmado por)

**CARLOS AUGUSTO NARVAEZ DIAZ**  
Presidente

**ALEJANDRA DIAZ MANZANO**  
Secretario